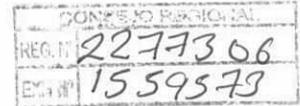




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 328 -2017-GRJ/CR**



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los cinco días del mes de septiembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Informe N° 01-2017-GRJ-CIPISEOIEPJ, remitido por la Comisión investigadora de presuntas irregularidades suscitadas en la ejecución de la obra: Institución Educativa “Pampa Julián”, en la provincia de Chanchamayo, región Junín y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 101° del reglamento antes mencionado señala *“Las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue (...) b) Los Informes.- Son los instrumentos que contienen la exposición detallada del estudio realizado, de lo actuado y las conclusiones y recomendaciones de las Comisiones de Investigadoras y Especiales. Las Comisiones Permanentes también presentan informes para absolver consultas especializadas. 1) Los informes de las Comisiones Permanentes emitiendo opinión sobre cualquier asunto que se les consulte, serán bien fundamentados, precisos y breves.”*

Que mediante Acuerdo Regional N° 147-2017-GRJ/CR, suscrito por la Consejera Delegada, de fecha 18 de abril de 2017, acuerda: con voto mayoritario: se conforma la Comisión Especial para la Investigación de las Presuntas Irregularidades Suscitadas en la Ejecución de la Obra de la Institución Educativa “Pampa Julián”, en la provincia de Chanchamayo, región Junín, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- ✓ Presidente : Santiago Camilo Contoricón Antúnez.
- ✓ Vicepresidente : Ciro Samaniego Rojas.
- ✓ Miembro : Richard Duran Castro.

Cuyo plazo es de 30 días hábiles, y mediante Acuerdo Regional N° 196-2017-GRJ/CR se amplía por 30 días calendarios;

Que, mediante el Informe N° 01-2017-GRJ-CIPISEOIEPJ, remitido por la Comisión investigadora de presuntas irregularidades suscitadas en la ejecución de la obra: Institución Educativa “Pampa Julián”, en la provincia de Chanchamayo, región Junín, eleva informe final en el cual recomienda remitir todos los actuados al Ejecutivo Regional para que remita a Procuraduría Pública Regional

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Miguera Bonilla Pérez
 C.O.A. 3115
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 SONIA TOBRE ENERO
 CONSEJERA DELEGADA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

con la finalidad de iniciar las acciones legales pertinentes en contra del supervisor e inspector de la obra por haber omitido sus funciones y quienes no cumplieron implementar sus obligaciones y responsabilidades de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y a el contrato;

Que, el informe presentado al Pleno del Consejo Regional contiene la siguiente documentación, el Oficio N° 422-2017-GRJ/CR/SE, con el cual se solicitó al Gerente Regional de Infraestructura, remita lo siguiente: copia del proceso de adjudicación, copia de cuaderno de obras, informe si hubo o no observaciones por parte del supervisor de obras y si fueron levantadas dichas observaciones, copia de la recepción de obra, copia de la resolución de liquidación de obras; el Oficio N° 1365-2017-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 15 de mayo de 2017, suscrito por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, donde remite copia de proceso de adjudicación solicitado; el Oficio N° 88-2017-GRJ/GRI de fecha 16 de mayo de 2017, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura- Ing. William Teddy Bejarano, remite información de la Obra de la Institución Educativa “Pampa Julián”, en la provincia de Chanchamayo, región Junín, la misma que fue solicitada con Oficio N° 422-2017-GRJ/CR/SE, el Oficio N° 97-2017-GRJ/GRI, de fecha 24 de mayo de 2017, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, remite información de la obra “Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E inicial N° 31484 C.P Pampa Julián, distrito de Pichanaki, provincia de Chanchamayo – Región Junín”, la misma que fue solicitada con el Oficio N° 422-2017-GRJ/CR/SE; y el Acta de Verificación de la I.E INICIAL N° 31484 PAMPA JULIAN, suscrito el día 01 de junio de 2017, en mérito al Acuerdo Regional N° 147-2017-GRJ/CR de fecha 18 de abril de 2017, se realizó la vista de campo y se realizó las observaciones que se aprecia en el informe;

Que, en ese sentido el Pleno del Consejo Regional luego del debate correspondiente aprueba las recomendaciones realizadas por la Comisión investigadora de presuntas irregularidades suscitadas en la ejecución de la obra: Institución Educativa “Pampa Julián”, en la provincia de Chanchamayo, región Junín y recomienda que se eleve al Ejecutivo Regional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

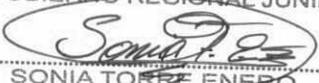
ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la recomendación del Informe N° 01-2017-GRJ-CIPISEOIEPJ, remitido por la Comisión investigadora de presuntas irregularidades suscitadas en la ejecución de la obra: Institución Educativa “Pampa Julián”, en la provincia de Chanchamayo, región Junín, que señala *“Remitir todos los actuados al Ejecutivo Regional para que remita a la Procuraduría Pública Regional con la finalidad de iniciar las acciones legales pertinentes”*.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abeg. Ena Mafredo Domínguez Pérez
 C.A.U. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


 SONIA TORRE ENERO
 CONSEJERA DELEGADA